Discusión sobre la ley general de desarrollo forestal sustentable

PROPUESTAS

Fomento de redes locales de valor para generación de oportunidades a la población sin derechos sobre la tierra.

Se ha planteado que un proyecto de Estado para el sector forestal debe considerar el desarrollo de plantaciones y la gran industria, la conservación del patrimonio natural, incluyendo restricciones al uso de los territorios y, con prioridad, el fomento del manejo forestal comunitario. A esta prioridad se añade, a la vista de las condiciones actuales y por venir, la necesidad urgente de desarrollar oportunidades locales para una población que no tiene acceso a la tierra y muchas veces tampoco a las decisiones en las asambleas ejidales y comunales.

En otras palabras, aunque estamos lejos de alcanzar una condición generalizada de buen manejo en manos de comunidades, ejidos y pequeños propietarios y poseedores de recursos forestales, esta imagen objetivo ya no es suficiente para encarar los retos del desarrollo de los territorios forestales.

La población sin acceso a la tierra ya rebasa a los dueños y poseedores, lo que está generando fuertes presiones sobre el recurso, a la vez que tensiones sociales muy complejas peligrosas, en un marco en que la violencia y el crimen se extienden y agudizan, con particular énfasis en zonas forestales aisladas y marginadas por sus condiciones geográficas e históricas.

Es por estas razones que una nueva ley forestal debe considerar seriamente una orientación clara, prioritaria y eficaz para el fomento de redes locales de valor que, en lo posible, reemplacen las cadenas largas que especializan a los territorios forestales en el abastecimiento de materia prima con mínimo valor agregado. Se propone así, lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| propuesta | artículos |
| Cambiar el orden (y con ello la prioridad) de las redes locales de valor y las cadenas productivas en los objetivos generales y específicos | 2 – VII3- XXII |
| Incluir un artículo con objetos de interés público (con fines de fomento) | 4 bis - III |
| Incluir el concepto en la distribución de atribuciones | 9 – X bis 210 IX bis 212 VIII bis 219 XIX bis |
| Incluir el concepto en los criterios de política forestal | 28 XIII32 III |
| Incluir el concepto en el capítulo de instrumentos económicos de fomento | 128129 IX bis |